



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1075-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 1666-2013-GRA/OLP mediante el cual se está solicitando se declare la Nulidad de oficio de las Adjudicaciones de Menor Cuantía Nros. 388 y 389-2013-GRA para la adquisición de repuestos para camión volquete y repuestos para excavadoras para la obra "Mejoramiento e implementación de los talleres de mantenimiento de maquinaria pesada y liviana del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central, respectivamente.; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Informe N° 1666-2013-GRA/OLP se desprende que:

- El área usuaria mediante Memorándum N° 255-2013-GRA-GRI-SGEN solicitó la cancelación de los procesos Nros. 388 y 389-2013-GRA por haber desaparecido la necesidad de Mantenimiento de maquinaria camión volquete.
- Ante el requerimiento de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de que debe motivarse la causal por la que se está pidiendo la cancelación, se emite el Memorando N° 317-2013-GRA-GRI-SGEM, por el cual solicita se continúe con el proceso de la necesidad de Mantenimiento de maquinaria camión volquete.

Que, el artículo 56° del Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley 29873, establece en su segunda parte la facultad del titular de la entidad de declarar de oficio la nulidad del proceso de selección por las causales previstas en el primer párrafo del citado artículo, sólo hasta antes de la celebración del contrato; por lo que, habiéndose contravenido los dispositivos legales que regulan las contrataciones del Estado, debe declararse la nulidad del Proceso;

Estando al informe N° 1403-2013-GRA-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la ley 29873 que modifica el D. Leg. 1017 y su Reglamento D.S. N° 138-2012-E.F., y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Declarar de Oficio la nulidad y de los actos derivados de la Adjudicación de Menor Cuantía N°. 388-2013-GRA para la adquisición de repuestos para camión volquete para la obra "Mejoramiento e implementación de los talleres de mantenimiento de maquinaria pesada y liviana del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central, y Adjudicación de Menor Cuantía N° 389-2013-GRA adquisición de



repuestos para excavadoras para la obra "Mejoramiento e implementación de los talleres de mantenimiento de maquinaria pesada y liviana del Gobierno Regional de Arequipa Sede Central, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO 2do. Retrotraer el proceso a la etapa de Calificación y otorgamiento de la Buena Pro.

ARTICULO 3ro. Disponer que la Oficina Regional de Administración determine la responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que ocasionaron la cancelación del proceso por no tener el sustento debido.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **NOVIEMBRE** del Dos Mil Trece

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE